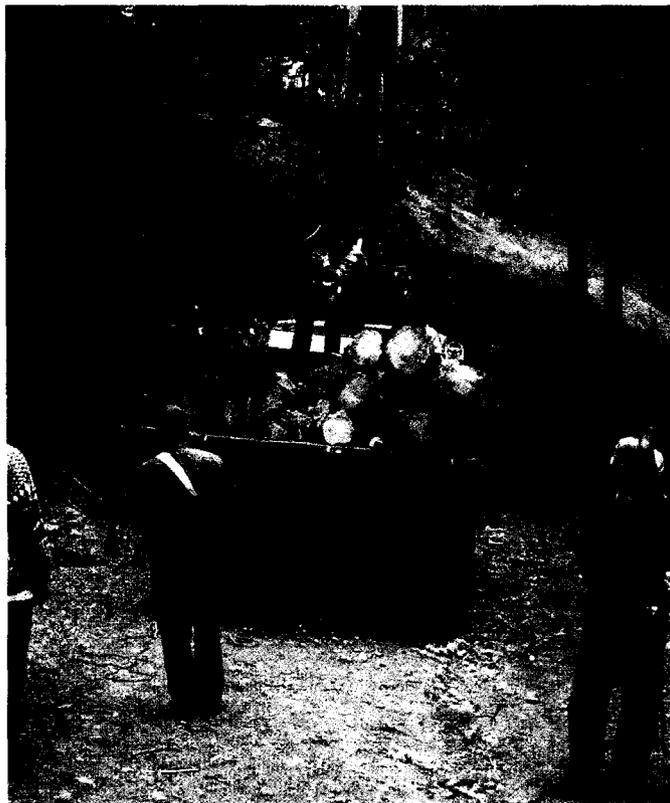


# El Plan Forestal de Canarias

## Contempla una inversión de 14.200 millones de pesetas en siete años

Con la aprobación del Primer Plan Forestal de Canarias por el Gobierno de la Comunidad Autónoma en la sesión de 25 de mayo de 1999, publicado en el BOC 1999/117 de martes 31 de agosto de 1999, se nos brinda la oportunidad histórica de impulsar todos aquellos aspectos relacionados con el sector forestal y que indudablemente implican no sólo la ordenación de nuestros montes, sino la incorporación de las nuevas corrientes existentes en los diferentes planos, internacional, europeo y nacional, a las políticas que deben realizarse en esta materia.

En los últimos años, la evolución producida en el ámbito forestal ha hecho que ésta adquiera una dimensión diferente, con el objetivo básico de integrar los aspectos de multifuncionalidad y sostenibilidad ecológica, económica y social de los montes en el desarrollo rural, con la triple finalidad de fijar la población rural, generar empleo (nuevos yacimientos del medio rural) y proteger el medio ambiente. Conceptos tenidos en cuenta por la Comisión Europea para elaborar un plan de trabajo que diseñe un Plan Forestal Europeo para el siglo XXI y que a su vez son incorporados en el



Clara en pinar para favorecer la regeneración del monteverde.

Jorge Naranjo.

Plan Forestal Canario. Este Documento se encuentra en consonancia con las líneas marcadas por la Unión Europea expresadas, en muchos casos, a través de vías de financiación que hacen posible su realización.

En este sentido, no se puede olvidar que, con la aprobación del Plan Forestal durante el año 1999, se hace coincidir

el Primer Programa de Desarrollo enmarcado en el período 2000-2006, con el Programa de Acción Comunitaria, evitándose situaciones de desfase entre lo que se prevé en el propio Plan y las realidades económicas existentes. Actualmente, se está trabajando a nivel nacional en la elaboración de la Ley Básica Forestal que sustituya la preconstitucional Ley de

Juan Guzmán Ojeda\*  
María José Jiménez Díaz\*\*  
Jorge Naranjo Borges\*\*\*  
José Ricart Esteban\*\*\*\*

---

*\*Ingeniero Técnico Forestal.  
Gerente de la Fundación Canaria para la Reforestación (Foresta).  
\*\*Ingeniero de Montes.  
Viceconsejería de Medio Ambiente.  
\*\*\*Ingeniero de Montes.  
Viceconsejería de Medio Ambiente.  
\*\*\*\*Técnico jurídico.  
GESPLAN, S.A.*

**Forestal**  
**Gestión**

Montes del año 1957, dando paso al diseño y establecimiento de una Política Forestal Nacional Básica, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas, entre las que se encuentra la canaria, la complementen de forma acorde a sus peculiaridades. Entre sus contenidos figura como instrumento de planificación, el Plan Forestal. Consecuentemente, la aprobación del Plan Forestal Canario supone una anticipación amén de dotar a Canarias del instrumento necesario que articule el desarrollo coherente del sector forestal, siguiendo el ejemplo de otras Comunidades Autónomas como la andaluza, gallega, navarra o madrileña que ya cuentan con Planes Forestales aprobados.

Los objetivos anteriormente descritos empiezan a articularse ya desde este Plan Forestal, contribuyendo a la creación del marco adecuado para el ejercicio de competencias delegadas en los Cabildos Insulares.

## **Documento**

El Plan Forestal de Canarias, con una vigencia prevista de 28 años, es un instrumento de planificación que establece las directrices necesarias para la correcta gestión de los recursos forestales en las siete islas.

El objetivo fundamental del Plan Forestal de Canarias es mejorar el estado de la cubierta vegetal del archipiélago a través de la gestión multifuncional, es decir, una gestión capaz de compatibilizar la función ecológica, económica y social de nuestros bosques. Además de los objetivos de conservación y mejora de

las masas forestales, el Plan Forestal contempla objetivos jurídico-administrativos tales como el establecimiento de un marco normativo forestal moderno u objetivos de carácter social como el refuerzo de la vinculación entre la población rural y el monte a través del mantenimiento del empleo rural y la generación de rentas para los habitantes de las áreas forestales.

El contenido del Plan Forestal de Canarias se ha estructurado de la siguiente manera:

- Un marco de planificación que se ciñe al nuevo contexto de la política forestal nacional e internacional, así como a los objetivos, ámbito, vigencia y principios del Plan Forestal de Canarias.
- Un diagnóstico que caracteriza la situación actual por la que atraviesa el sector forestal en Canarias a través de un análisis, entre otros, de la propiedad, restauración hidrológica, repoblaciones, selvicultura, aprovechamientos o incendios de los últimos años.
- Diversos programas de actuación que sugieren una serie de directrices y actuaciones que las Administraciones públicas deben llevar a cabo.
- Por último, un Primer Programa de Desarrollo para el período 2000-2006 que presupuesta las actuaciones según tipos e islas.

El grueso del Plan lo constituyen los presupuestos de las actuaciones previstas para los próximos siete años y los Programas de Actuación contemplados: Programa de repoblación forestal; Programa de restauración hidrológico-forestal; Programa de ordenación,

selvicultura y aprovechamientos forestales; Programa de áreas frontera y extensión forestal; Programa de investigación y experimentación forestal; Programa de legislación y apoyo administrativo; Programa de seguimiento del Plan Forestal.

### **Repoblación forestal**

El Programa de repoblación forestal está dividido, como el resto de programas, en objetivos, ámbito de aplicación, directrices generales, directrices sobre producción en viveros, directrices sobre repoblaciones forestales y actuaciones generales.

Entre los objetivos destaca la planificación en la producción anual de plantas, el aumento de la superficie forestal arbolada en las islas deforestadas, el fomento de masas mixtas que garanticen la diversidad o la repoblación en terrenos particulares.

En lo que respecta a las directrices sobre producción en viveros se hace alusión al cambio progresivo hacia el contenedor forestal, fomento de la producción de plantas en viveros particulares y a la elaboración de las normas relativas a la comercialización y a la calidad exterior de los materiales forestales de reproducción aplicables a las especies forestales canarias.

En cuanto a las directrices sobre repoblaciones forestales caben destacar los seis tipos de repoblaciones que se establecen en función de los objetivos perseguidos y las técnicas empleadas. Así, el Plan Forestal tiene en cuenta la repoblación forestal, la agroforestal, la silvopastoril, la convencional, la repoblación bajo cubierta y en claros. Las especies destinadas

a estas repoblaciones se recogen por islas en los Anexos del Programa y, además de especies arbóreas, contemplan especies arbustivas.

En las actuaciones se prevén, además de la superficie de repoblación por ecosistema y su coste por islas, la delimitación de regiones de procedencia y rodales selectos de las especies prioritarias del monte verde y bosque termófilo. El presupuesto total de este Programa asciende a más de 3.600 millones y a más de 500 millones anuales, por lo que se trata de uno de los Programas con mayor peso específico dentro del Plan Forestal.

### **Restauración hidrológico-forestal**

El Programa de restauración hidrológico-forestal se basa en un objetivo claro de conservación del suelo productivo o potencialmente productivo frente a procesos de erosión de origen no natural, que han sido inducidos o acentuados por el hombre: deforestación, prácticas agrícolas inadecuadas, usos ganaderos no ordenados y construcción de infraestructuras.

También se incluye en este apartado el objetivo de conservar la red de pistas forestales del archipiélago, sometida generalmente a fuertes procesos de degradación por erosión hídrica.

El ámbito de aplicación es la cuenca hidrológica como unidad integral de actuación, en sus tramos altos, medio y bajo. Obviamente, para acometer la conservación de las pistas forestales, el ámbito será la propia red y sus zonas aledañas.

Las directrices del Programa se clasifican en las deno-

minadas generales (referentes a aspectos globales de consideración del sistema suelo-agua-vegetación y su planificación), y en directrices de gestión (clasificando las tres grandes líneas de acción contra la erosión: por cuencas, por infraestructuras viarias forestales y las correcciones puntuales).

Las actuaciones del Programa son un reflejo final de las directrices. Se propone fundamentalmente: elaboración de planes de corrección hidrológico-forestal por cuencas concretas según prioridades; desarrollo y ejecución de obras derivadas de corrección hidrológico-forestal por cuencas detalladas; diseño de planes insulares de restauración y mantenimiento de pistas forestales; y elaboración de catálogos de obras de corrección para su seguimiento y conservación posterior.

Las actuaciones suman 3.288 millones de pesetas para los próximos siete años, haciendo un reparto entre las islas con mayores problemas de erosión (fundamentalmente Lanzarote, Gran Canaria, Fuerteventura, La Palma y La Gomera), pero supeditando la inversión de años posteriores a lo que se diagnostique mediante los estudios propuestos en el propio Programa.

El agente principal es la Comunidad Autónoma, ya que por un lado es la Administración competente en planificación hidrológico-forestal, y para la ejecución de obras mantiene un convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, el cual financia tales infraestructuras bajo la coordinación de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.



Dique de mampostería hidráulica.

Jorge Naranjo.

### **Ordenación, selvicultura y aprovechamientos forestales**

Este Programa se encarga principalmente de proporcionar las directrices necesarias para el adecuado tratamiento de nuestras masas forestales. Para lograr definir y aplicar dichos tratamientos se introduce, a través de la Ordenación, una nueva herramienta planificadora en Canarias, herramienta que se denomina "Plan Técnico de Gestión".

Dentro de dicho Programa se distinguen por un lado las directrices dirigidas a mejorar, sustituir o transformar las distintas masas de repoblación, y por otro lado las directrices encaminadas a proteger y fomentar aún más la resistencia natural de nuestros montes de cara a los incendios forestales.

El Programa defiende que, con carácter general, la selvicultura que se practique en los montes de titularidad pública busque modelos finales con dominio o exclusividad de especies autóctonas, mientras que en los montes privados y de copropiedad (consorcios) se diseñe una selvicultura basada en la función preferente del

monte, las figuras administrativas de protección y la propia demanda del propietario.

Para asegurar el uso sostenible del monte, el Programa se preocupa especialmente por el mantenimiento de los aprovechamientos tradicionales, proponiendo su ordenación y revisión a través de los denominados "Planes Técnicos de Aprovechamiento".

La potenciación del carboneo, la recuperación de pequeños aprovechamientos con carácter artesanal, la regulación en la recolección de setas y hongos, el aprovechamiento de especies no autóctonas, pero locales, cuyos frutos actualmente se importan, la promoción de árboles de ornamento para épocas navideñas, la elaboración de Catálogos de Árboles Singulares, la publicación de información y la promoción de una ecocertificación para nuestros productos forestales son otros de los múltiples aspectos recogidos en este Programa.

El presupuesto total de este Programa oscila en torno a los 4.000 millones de pesetas, con algo más de 500 millones anuales, y prevé la ordenación de la

mayor parte de las masas arboladas de Canarias, así como el tratamiento de mejora selvícola de 6.183 hectáreas.

### **Áreas frontera y extensión forestal**

Este Programa se vertebra dentro del Plan Forestal como un programa horizontal, ya que lejos de constituir un programa específico, afecta en mayor o menor medida al resto de los programas.

Dicho Programa se preocupa por buscar distintas vías de concertación con los particulares propietarios para la ampliación, mejora y establecimiento de renta ambiental y socioeconómica en sus montes.

El Programa pretende, en pocas palabras, instrumentar e impulsar la herramienta de gestión conocida como "extensión forestal". El ámbito de aplicación de este Programa se define dentro de las denominadas "Áreas Frontera", definidas como aquellas zonas en las que aparecen cultivos y/o asentamientos rurales en mezcla o mosaico con la vegetación forestal, incluyendo además las zonas arboladas en figuras de copropiedad (consorcios) con la Administración.

El Programa cuenta con un presupuesto de 1.400 millones, alimentados sobre todo por la disposición económica para la adquisición de fincas.

### **Investigación y experimentación forestal**

Este Programa contempla, entre sus objetivos, la ampliación de los conocimientos científicos a través del desarrollo de nuevas líneas de investigación, la aplicación de estos conocimientos en la práctica y su posterior divulgación.

La investigación forestal será promovida por la Comunidad Autónoma de Canarias, la cual establecerá una Comisión de Investigación formada por técnicos representantes de los siete Cabildos Insulares, los cuatro Parques Nacionales y la Consejería competente en materia de Conservación de la Naturaleza. La Comisión promoverá los programas y estudios de investigación, bien directamente o a través de convenios con las Universidades o Centros de Investigación.

Las líneas de investigación propuestas se centran sobre los campos de la genética, repoblaciones, selvicultura, aprovechamientos, plagas y problemas medioambientales globales (desertización, efecto invernadero).

Con un presupuesto total de 375 millones y 52 millones anuales cuenta con el presupuesto más modesto.

### **Legislación y apoyo administrativo**

La realidad canaria se caracteriza por lo disperso del conjunto normativo de aplicación, así como por la carencia de un cuerpo normativo que regule y ordene los diferentes aspectos relacionados con esta materia. En este sentido, el Plan Forestal Canario a través del Programa de legislación y apoyo administrativo se plantea como principales objetivos los siguientes:

- Dotar a la Comunidad Autónoma Canaria de un marco legal adecuado que regule y ordene los montes, su gestión y conservación, de acuerdo con su multifuncionalidad ambiental, social y productiva, garantizando además la sostenibilidad.

entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias (así como entre Comunidad Autónoma y Cabildos Insulares) que evite duplicaciones y disfunciones entre las distintas Administraciones Públicas en materia forestal y permita la planificación del sector forestal tanto público como privado.

- Dotar del marco jurídico adecuado a la actividad forestal privada para revitalizar un sector económico de gran importancia para la generación de empleo en el medio rural.
- Buscar las posibles soluciones para el cumplimiento o extinción de los consorcios, especialmente en aquéllos entre Administración Pública y propietarios particulares.

Se establecen directrices tanto de carácter normativo como administrativo que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de afrontar las distintas actuaciones previstas, entre las que se pueden encontrar las de carácter más general, como es el caso de la elaboración de la Ley Forestal Canaria y su desarrollo, y otras más específicas que deberán ir realizándose de forma paulatina, pero de manera continua, tal y como se recoge en el Primer Programa de Desarrollo del Plan Forestal, entre el año 2000 y el 2006, cuya aplicación del Programa de legislación y apoyo administrativo prevé una inversión de 825.500.000 pesetas, de las que un porcentaje elevado corresponde a deslindes y amojonamientos de los Montes de Utilidad Pública.

### **Seguimiento del Plan Forestal**

En el Programa de Seguimiento del Plan Forestal se in-

dican las pautas que se deben seguir para su aplicación y seguimiento; su revisión en general; revisión del Primer Programa de Desarrollo para el período 2000-2006; elaboración del Segundo Programa de Desarrollo para el período 2007-2013; y la metodología general para los sucesivos programas de desarrollo y sus revisiones.

Para el seguimiento anual se propone trabajar de antemano en los presupuestos que en materia forestal se propongan por parte de la Consejería competente en este campo, ajustando éstos a la previsión de inversiones contenida en el Plan Forestal para cada año. Se realizará la distribución de las partidas presupuestarias para las actuaciones forestales, según corresponda la competencia a una u otra Administración, es decir, Comunidad Autónoma o Cabildos Insulares.

Por su parte, la aplicación de los Cabildos Insulares de las respectivas actuaciones contenidas en el Plan se coordinará con la Comunidad Autónoma a través de convenios de colaboración para la gestión de proyectos cofinanciados por la Unión Europea, ya que estas materias son objeto de financiación a través, fundamentalmente, de Fondos Estructurales.

La evaluación posterior de la ejecución de las actuaciones se hará por una Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Forestal. El resultado de esta evaluación final deberá plasmarse en un documento informativo que diagnostique el grado de cumplimiento anual del Plan Forestal, identifique los motivos principa-

les del incumplimiento y proponga la correspondiente modificación, en caso necesario, a tener en cuenta en el momento de su revisión al final del período del correspondiente programa de desarrollo (siete años).

Por último, el Programa prevé que el Plan Forestal de Canarias, además de ser un documento de carácter técnico a disposición de los gestores y planificadores que intervienen en el medio forestal para su conocimiento y aplicación, contará con la correspondiente publicación de carácter divulgativo para su difusión social y podrá ser una herramienta para dar orientación y argumentos a cualquier actuación de educación ambiental de contenido forestal, por lo que se constituye como guía fundamental para el desarrollo de esta línea de trabajo.

### **Programa de Desarrollo 2000-2006**

El presupuesto de las actuaciones previstas para los próximos siete años se ha calculado en 14.200 millones, lo que supone una inversión media anual de 2.000 millones de pesetas.

Las mayores inversiones se realizarán en repoblaciones forestales, tratamientos selvícolas y restauraciones hidrológicas en cuencas con problemas de erosión. El grueso de las repoblaciones se pretende ejecutar en la provincia oriental con más de 200 hectáreas anuales, mientras que en las extensas masas boscosas de la provincia occidental se tratarán de 400 a 800 hectáreas anuales.